



Ab. Isabel Correa Acebo  
 Notaria Pública  
 Notaria48Gye@hotmail.com



Escritura No. 2015-09-01-048-P0

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
 GRUPOFERCONST S.A**

**Que otorgan:**

**GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ Y JULIO CESAR PLUAS NIETO**

**CAPITAL: USD \$ 800.00**

**CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600.00**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, Abogada ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragésima Octava de este Cantón, comparecen los señores **GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, **JULIO CESAR PLUAS NIETO**, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública de Constitución de Compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente:  
**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
------------------------------------	--------------	--------------	-----------	--

Ab. Isabel Correa Acebo  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL

PLUAS NIETO JULIO CESAR	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
LIMON SUAREZ GREGORIO PACIANO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).**- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **GRUPOFERCONST S.A**, **Artículo Segundo (2º).**- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es **GUAYAQUIL** provincia **GUAYAS**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).**- **Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo**

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Isabel Correa Acebo  
Notaria Pública  
Notaria48Gye@hotmail.com



4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del gobierno.

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA: CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PLUAS NIETO JULIO CESAR	400	400.0	400.0	0.0
LIMON SUAREZ GREGORIO PACIANO	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

**QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al señor LIMON SUAREZ GREGORIO PACIANO, y como Gerente General de la misma al señor PLUAS NIETO JULIO CESAR, respectivamente.

**SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LICITUD Y ORIGEN DE**

**FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. Además declaramos que el capital será depositado en la cuenta de la compañía en una institución del sistema financiero nacional.- **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los

comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

Ab. Isabel Cordero Acebo  
 NOTARIA CUARAGESIMA OCTAVA DEL  
 MUNICIPIO DE GUYANA  
 GUAYANA FRANCESA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

000359346-5  
CIUDADANIA  
LIMON SUAREZ  
GREGORIO PACIANO  
SANTA ELENA  
COLONCHE  
1948-03-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
EMPERATRIZ  
OMRALA



INSTALACION  
BASICA  
JORNALERA  
334312742  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PA  
LIMON EUSEBIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA M  
SUAREZ LUISA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
SANTA ELENA  
2021-11-17  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-11-17



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003  
003-0144 0903593465  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
LIMON SUAREZ GREGORIO PACIANO

SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCION 0  
PROVINCIA COLONCHE 2  
SANTA ELENA PARROQUIA ZONA  
CANTON

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Presidente 50/6*

*Ab. Isabel Correa Acebo*  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 13/11/2015 02:11 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7715660

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0930299482 CHIRIBOGA GARZON INGRID KATHERINE

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: GRUPOFERCONST S.A.**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** G46

**OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.93** VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.

**OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.99** VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.

**OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.12** VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS.

**OPERACION PRINCIPAL G4663.13** VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.

**OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.21** VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

**OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.23** VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA.

**ETAPAS DE LA ACTIVIDAD**  
 PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/12/2015 02:11 PM

DEBERE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DELEGADA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

Ab. Isabel Correa Acebo  
 NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**HOJA EN  
BLANCO**

*Ab. Isabel Dorrea Acebo*  
**NOTARIA SUADRAGESIMA OCTAVA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL**



Ab. Isabel Correa Acebo  
 Notaria Pública  
 Notaria48Gye@hotmail.com



compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** Los contratantes bajo juramento declaran que todas las acciones del capital social de la Compañía están suscritas y pagadas en su totalidad. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado.- Abogado Amado Jonás Pincay Piguave.- Matrícula número cuatro mil setecientos diez y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Para el otorgamiento de esta escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, la Notaria a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

*Gregorio P. Limón Suárez*  
 GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ  
 C.C.No.- 090359346-5

*Ab. Isabel Correa Acebo*  
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPOFERCONST S.A.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ Y JULIO CESAR PLUAS NIETO.- LA NOTARIA.-

*Julio Pluas Ni.*

JULIO CESAR PLUAS NIETO

C.C.No.- 092711975-0



*Isabel Correa Acebo*  
AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Ab. Isabel Correa Acebo*  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

HOJA EN  
BLANCO



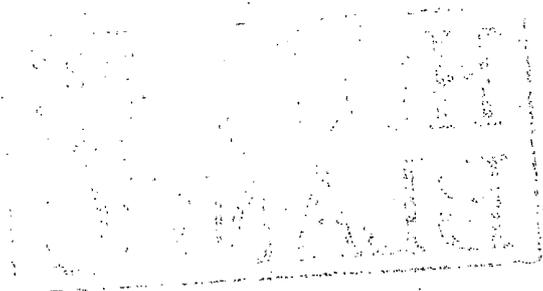
Ab. Isabel Correa Acebo  
Notaria Pública  
Notaria48Gye@hotmail.com



SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPOFERCONST S.A** OTORGADA POR LOS SEÑORES **GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ Y JULIO CESAR PLUSAS NIETO** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -



**AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.600  
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2015  
HORA DE REPERTORIO: 14:29



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GRUPOFERCONST S.A.**, de fojas 110.474 a 110.486, Registro Mercantil número 5.396. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GRUPOFERCONST S.A.**, a favor de **JULIO CESAR PLUS NIETO**, de fojas 46.895 a 46.897, Registro de Nombramientos número 15.096.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **GRUPOFERCONST S.A.**, a favor de **GREGORIO PACIANO LIMON SUAREZ**, de fojas 46.898 a 46.900, Registro de Nombramientos número 15.097.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 09 de diciembre de 2015

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1287598

Constitución  
EX 0 705732

 <p><b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b></p>	<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b> <i>Grupo Perla S.A.</i>		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		
<b>DOMICILIO LEGAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b> <i>Guayas</i>	<b>CANTÓN:</b> <i>Guayaquil</i>	<b>CIUDAD:</b> <i>Guayaquil</i>
<b>DOMICILIO POSTAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b> <i>Guayas</i>	<b>CANTÓN:</b> <i>Guayaquil</i>	<b>CIUDAD:</b> <i>Guayaquil</i>
<b>PARROQUIA:</b> <i>Erguquí</i>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b> <i>Benavente del Río</i>
<b>CALLE:</b> <i>Solar 10</i>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> <i>H2: 1143</i>
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> <i>grupo.perla@outlook.com</i>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>
<b>CELULAR:</b> <i>0986904038</i>	<b>FAX:</b>	
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> <i>diagonal Farmacia Gybeca.</i>		
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> <i>Mrs. María Julia Casas</i>		
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> <i>0927119750</i>		
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>		
<p>DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL <b>RECIBIDO</b></p>		
<p><i>Julia Casas N.</i> _____ <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></p>		<p><b>16 DIC 2015</b> <i>16:00</i> HORA:</p>
		<p>Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma: <i>M. Pando</i></p>
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		
VA-01.2.1.4-F1		

*Arojo*

**Superintendencia de Compañías  
- Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

10/DEC/2015 16:43:55

Usu: alejandrog



Remitente:

No. Trámite:  -

JULIO PLUAS -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO